



**RESOLUCIÓN Nº 108/2018**  
**03 de agosto de 2018**

**VISTOS:**

El procedimiento de adquisiciones a través del portal mercado público, la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de 30 de julio de 2003, lo señalado en el Decreto Nº 250 de fecha 09 de marzo de 2003 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Resolución N°49/2018, de fecha 02 de mayo de 2018, que dispuso la contratación directa de Contratación Directa de **"Sociedad Comercial y Profesional Two Marks Limitada"**, Rut 76.090.069-9, para la ejecución de los trabajos **"Mantenimiento y Mejoramiento de Pasillos"** de la Escuela Tomás Vargas y Arcaya de esta Corporación, el contrato de construcción suscrito con el contratista, de fecha 08 de mayo de 2018, el Memorándum N°057/2018 de fecha 03 de agosto de 2018, del Jefe de Departamento de Arquitectura e Infraestructura, el presupuesto de obra presentado por el contratista **"Sociedad Comercial y Profesional Two Marks Limitada"**, lo dispuesto en las Bases Administrativas que regulan esta licitación y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante la Resolución N°49/2018, de fecha 02 de mayo de 2018, se dispuso la contratación directa de **"SOCIEDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL TWO MARKS LIMITADA"**, para la ejecución de los trabajos **"Mantenimiento y Mejoramiento de Pasillos"** de la Escuela Tomás Vargas y Arcaya de esta Corporación.
- 2) Que, con fecha 08 de mayo de 2018, se suscribió un contrato con **"SOCIEDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL TWO MARKS LIMITADA"**, para la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento de pasillos, en la Escuela Tomás Vargas y Arcaya de esta Corporación que implican Instalación de faenas, letrero de obras, mejoramiento de pasillos, retiro de baldosas existentes, excavación, compactación, construcción de radier, instalación de baldosas, rejilla de desagüe, entrega, aseo y entrega de obra y retiro de escombros obra, todo ello según, lo establecido en el contrato suscrito, por la suma de **\$26.236.524.- (veintiséis millones doscientos treinta y seis mil quinientos veinticuatro pesos)**, I.V.A. incluido.
- 3) Que mediante Memorándum N°057/2018 de fecha 03 de agosto de 2018, del Jefe de Departamento de Arquitectura e Infraestructura, se solicitó la autorización de **OBRAS ADICIONALES**, en el contrato señalado precedentemente, a **"Sociedad Comercial y Profesional Two Marks Limitada"**, sin que ello signifique un aumento del plazo originalmente pactado.
- 4) Que, al Memorándum N°057/2018, señalado precedentemente, se adjunta itemizado del Contratista **Sociedad Comercial y Profesional Two Marks Limitada**, en el cual se precisan las obras adicionales valorizándolas en la suma de **\$3.698.324 - I.V.A. incluido.**



- 5) Que, las obras adicionales solicitadas por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura guardan relación con los trabajos encargados en el contrato principal a la empresa Sociedad Comercial y Profesional Two Marks Limitada, esto, es, la mantención y mejoramiento de pasillos de la Escuela Tomás Vargas y Arcaya se autorizará su contratación, debiendo rendir caución para su ejecución, la cual no implicará un aumento del plazo originalmente pactado.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorícese la **EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES**, en el contrato de "**MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PASILLOS**", en la Escuela Tomás Vargas y Arcaya de esta Corporación, a "**SOCIEDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL TWO MARKS LIMITADA**", RUT 76.090.069-9, para la ejecución de los trabajos que da cuenta el itemizado presentado por dicha empresa contratista, por la suma de **\$3.698.324 . -** (Tres millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos veinticuatro pesos) I.V.A. incluido.
- 2.- Déjese establecido, que el objeto de estas obras adicionales corresponde a la ejecución de los trabajos de "**MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PASILLOS**", en la Escuela Tomás Vargas y Arcaya de esta Corporación, ubicado en Asunción N° 1440, comuna de Maipú, que se detallan en el itemizado del Contratista "**Sociedad Comercial y Profesional Two Marks Limitada**".
- 3.- Déjese establecido que estos trabajos serán financiados con cargo a fondos FAEP 2017.
- 4.- El contratista, "**SOCIEDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL TWO MARKS LIMITADA**", deberá garantizar la ejecución de las obras adicionales que por el presente acto se autoriza.
- 5.- Esta Resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.

**JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

JMEV/SBV/EGM/JMV  
Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General